

Acuerdo de 19 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la elaboración por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Programa de Actuaciones 2025-2030 para la reducción de la vulnerabilidad del Pinsapo y la mejora de su hábitat.

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Además, se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

Elemento fundamental de este variado patrimonio natural y de su diversidad y singularidad biológica de Andalucía, es su extenso medio forestal, caracterizado por englobar una gran variedad de formaciones vegetales, que dan lugar, a su vez, a otros tantos paisajes caracterizados normalmente por el predominio de una especie principal acompañada por un cortejo de otras secundarias. De estos paisajes, los bosques, destacan por su relevancia y singularidad la dehesa, el alcornocal, el castañar, el pinsapar, el pinar de piñonero o el enebro costero, entre otros.

Sin embargo, la gran diversidad y singularidad biológica que se alberga en nuestros bosques se encuentra amenazada debido a la alteración y destrucción de los hábitats, lo que conlleva la reducción y el aislamiento de las diferentes poblaciones tanto de especies de fauna como de flora.

Por ello, la protección y conservación del medio forestal andaluz debe entenderse como un auténtico compromiso colectivo, capaz de movilizar a la sociedad andaluza en su conjunto. En este sentido, el compromiso del Gobierno Andaluz es la apuesta por una gran repoblación de árboles, pastos y arbustos a través de un nuevo Plan Forestal en el que implicar a la iniciativa privada, para la creación de un mayor potencial de sumidero de CO2 como medida de lucha contra el cambio climático, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 números 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y 15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.”

Entre estas especies forestales merecedoras de protección se encuentra el pinsapo (*Abies pinsapo Boiss*), la única especie de abeto presente en Andalucía, que se encuentra distribuida en tres poblaciones principales, la Sierra de las Nieves, Sierra de Grazalema y Sierra Bermeja, si bien se han consolidado en los últimos años diversos núcleos de dispersión de la especie, especialmente en los corredores ecológicos definidos para conectar dichas poblaciones y antiguas poblaciones desaparecidas entre las provincias de Málaga y Cádiz.

Los pinsapares andaluces habían sido incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, como hábitat de interés comunitario, ya que el carácter endémico de este abeto mediterráneo, su área de distribución restringida, la dispersión de sus poblaciones y sus exigencias ecológicas, hacían que la especie resultase especialmente vulnerable frente a cualquier factor de amenaza que pudiera producirse, especialmente en lo que se refiere a cambios en los parámetros climáticos.

Estas mismas circunstancias justificaron también su catalogación inicial como especie en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada, establecido mediante Decreto 104/1994, de 10 de mayo, y en el posterior Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

A su vez, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, instituyó el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incorpora a los taxones o poblaciones amenazadas en dos categorías: “en peligro de extinción” o “vulnerables”, según el riesgo existente para su supervivencia, disponiendo que los taxones o poblaciones incluidos en la categoría “en peligro de extinción” deben disponer de un plan de recuperación.

En consecuencia, siendo el pinsapo una especie declarada en peligro de extinción, se aprobó su plan de recuperación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2011, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, con una vigencia indefinida hasta que se alcance la finalidad establecida, siendo posible su revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de la especie, de sus hábitats o de las causas que ponen en peligro su supervivencia. En este sentido, el Plan recoge como principales amenazas detectadas en ese momento los incendios forestales, el sobrepastoreo, el aislamiento de las poblaciones, la modificación de su hábitat, la incidencia de enfermedades y plagas, la hibridación, y la contaminación.

Por lo que se refiere a la finalidad del Plan, no es otra que alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita pasar al pinsapo de la categoría de “en peligro de extinción” a la categoría de “vulnerable” en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, tal y como se ha logrado con el lince ibérico.

Por su parte, el artículo 44.2 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, establece que los planes de protección de especies amenazadas serán ejecutados mediante programas de actuación que concretarán en el tiempo y el espacio las actuaciones necesarias para el desarrollo de las medidas previstas en el plan, siendo aprobados por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En desarrollo de la citada normativa se aprobó el Programa de Actuación del Pinsapo mediante Orden de 20 de mayo de 2015, por la que se aprueban los programas de actuación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies catalogadas de Andalucía.

El Programa de Actuación concreta en el territorio las intervenciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos, en intervalos de tiempo de cinco años, emitiéndose en cada anualidad un informe de resultados, siendo las conclusiones del correspondiente a 2024 muy alentadoras al considerar que el pinsapo podría haber superado ya su actual estado de especie en peligro de extinción, lo que sugiere la posible incorporación de nuevos criterios de gestión de cara a la consolidación de esta situación, con más de un millón de ejemplares según los datos más recientes, motivada en gran medida por las acciones dirigidas a la protección de los pinsapares llevadas a cabo por parte de Administración forestal andaluza.

En este contexto, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, competente para el seguimiento, protección y conservación de la biodiversidad, ha puesto en marcha los trabajos de elaboración del Programa de Actuación para la

protección y recuperación del Pinsapo para el período 2025-2030, que tiene previsto incluir, entre otros, los siguientes proyectos asociados:

- Trabajos selvícolas y de infraestructuras de defensa asociadas a la prevención de los incendios forestales en el ámbito de los pinsapares andaluces.
- Seguimiento de las amenazas y los procesos de decaimiento que afectan a los ecosistemas con presencia de pinsapo.
- Revisión y puesta al día de la Red PINSAPO, en el marco de la Red Andaluza de Seguimiento de Daños sobre Ecosistemas Forestales (SEDA) y de la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (FIFO).
- Mejora en los procesos de recolección y mantenimiento de conos y semillas, así como de la producción de planta en viveros de la Red de la Junta de Andalucía y entidades colaboradoras.
- Establecimiento de las áreas prioritarias de restauración del pinsapar en Andalucía.
- Incorporación de montes de titularidad privada en las actuaciones del Plan de recuperación del pinsapo.
- Centro de Referencia Internacional para el Estudio, Gestión y Conservación de los Abetos Mediterráneos, como foro de intercambio y transferencia de conocimientos y experiencias de gestión entre las Administraciones públicas gestoras de abetares en el ámbito circunmediterráneo.
- Preparación y publicación de un manual de buenas prácticas de manejo forestal del pinsapo.
- Colaboraciones administrativas interautonómicas, en particular con ayuntamientos y otras entidades locales para la ejecución de proyectos de conservación *in situ/ex situ*.
- Convenios de colaboración con centros de investigación y otras Administraciones gestoras de abetares mediterráneos.
- Revisión y actualización de las líneas de investigación en relación con la especie y su hábitat.
- Evaluación del modelo de incidencia solar como herramienta auxiliar para la determinación de áreas prioritarias de restauración del hábitat del pinsapo.
- Actualización de la información y estadística relativa al pinsapo y sus bosques en el marco de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).
- Revisión del papel del pinsapo en el ámbito de los espacios naturales protegidos.
- Jornadas de transferencia del conocimiento y experiencias de gestión en el marco de la Red Estatal de Montes Públicos (REMP).
- Jornadas informativas (Pinsapo Suma) destinadas a ayuntamientos, grados de formación profesional, entidades colaboradoras y organizaciones de voluntarios.

Al margen de estas acciones a emprender en el marco del futuro Programa de Actuación, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ya viene implementando una serie de actuaciones. Así, en los pinsapares ubicados en espacios naturales protegidos como Sierra de las Nieves y Sierra de Grazalema, se están ejecutando proyectos para favorecer la regeneración de especies arbóreas y mejorar su conectividad, para la mejora de sendas, veredas y hábitats, y para tratamientos selvícolas preventivos, con un importe global de 5,9 millones de euros, cifra a la que cabe añadir los 337.000 euros destinados a repoblaciones con pinsapo y otros trabajos complementarios en la restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales de Sierra Bermeja durante los años 2021 y 2022.

Por otro lado, entre las actuaciones de conservación del pinsapo que ya se empiezan a ejecutar destacan las repoblaciones experimentales en refugios climáticos de desplazamiento o acogida. Estas repoblaciones experimentales se localizarán, entre otros posibles, en montes de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo, de la Reserva de la Biosfera de Sierra Nevada y de la Reserva de la Biosfera de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, contando todo ello con una inversión para el periodo 2025-27 de 550.000 euros en el marco de las actuaciones para la adaptación de los sistemas forestales andaluces al cambio global del Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático, PIMA Adapta.

Por último, hay que destacar que con carácter paralelo a la elaboración de este Programa de Actuación, desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se están realizando los trabajos de análisis pertinentes para reconsiderar la actual clasificación del pinsapo en la categoría de especie “en peligro de

extinción”, pasando a la de “vulnerable”, circunstancia o hecho a celebrar como un gran éxito en materia de conservación y recuperación de nuestra biodiversidad.

A la vista de lo expuesto, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de los Bosques el próximo 21 de marzo, que tiene como objetivo sensibilizar sobre la importancia de los bosques en la salud del planeta, la biodiversidad y el bienestar humano, se considera oportuno que sea conocida por el Consejo de Gobierno la elaboración del Programa de Actuación del Pinsapo 2025-2030.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 2025,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la elaboración por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Programa de Actuaciones 2025-2030 para la reducción de la vulnerabilidad del Pinsapo y la mejora de su hábitat.

Sevilla, a 19 de marzo de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO  
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente